Sprilur

PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES INDUSTRIALES EN DESUSO:

- **ANTIGUAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE NAVACEL, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN.**
- **ANTIGUOS COMEDORES DE BABCOCK, EN EL MUNICIPIO DE TRAPAGARAN.**
- **ANTIGUAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE INAMA, EN EL MUNICIPIO DE MUXIKA.**

INDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS AMBITOS A VIGILAR.

3.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR.

4.- MEDIOS, DOCUMENTACIÓN Y UBICACIÓN APORTADOS POR SPRILUR.

5.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR.

6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

7.- MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

8.- MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.1.- Elementos técnicos que deberá aportar el contratista, adjudicataria del contrato.

8.2.- Elementos de Protección Personal. Elemento de proteccion, Chaleco de alta visibilidad, Calzado de seguridad para todos los Vigilantes de Seguridad.

9.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.- INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO.

Sprilur

1.- OBJETO Y NORMATIVA A CUMPLIR

El presente Pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas exigibles en la contratación y prestación de los servicios de seguridad para la vigilancia y protección de 3 ambitos (2 en el municipio de Trapagaran y 1 en el municipio de Muxika), los cuales contienen oficinas y edificios industriales en desuso.

Estos servicios de vigilancia y seguridad se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán dicha contratación.

Los servicios de seguridad a desarrollar por la empresa contratista se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en el resto de normativa aplicable a este tipo de funciones de protección, tanto en el ámbito que afecte a la propia ejecución de los mismos, como a aquellos relativos a los aspectos laborales de los trabjadores, y no contravengan la Ley 5/2014.

Asimismo debera cumplirse la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad para el periodo 2023-2026.

2.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

El adjudicatario debera prestar los siguientes servicios:

-Servicios de Vigilancia Discontinua.

Se efectuarán patrullas periódicas, dejandose constancia de las mismas mediante la instalación de puntos de control. La información recogida a traves de dichos puntos de control debera ser repostada a SPRILUR, para el control efectivo de las rondas.

Las patrullas se realizarán evitando la repeticion en el mismo horario, en evitación de rutinas.

Concretamente, el servicio de vigilancia se prestará con vigilantes de Seguridad, **SIN ARMAS**, en rondas **diarias y discontinuas, de lunes a domingo.** Diariamente se efectuarán:

2 rondas diurna y 1 ronda nocturna.

El servicio de Vigilancia Discontinua estará en coordinación con el Centro de Control del adjudicatario, para garantizar tanto la seguridad de las instalaciones como del personal que pueda estar dentro de las instalaciones, informandose siempre de los eventuales accesos, asi como de la conexión o desconexión de los diferentes sistemas.

-Servicio de Conexión a Centro de Control.

Los Vigilantes de seguridad designados por el adjudicatario realizaran, desde el Centro de Control, servicios de rondas de videovigilancia de las instalaciones, mediante la conexión con los sistemas de circuitos cerrados de televisión instalados en las mismas

-Instalación de Sistemas de Intrusión y CCTV.

Se deberán instalar Cámaras de alta precisión y resolución, con tecnología avanzada de procesamiento de imágenes.

Se deberá instalar una central de alarmas autónoma con una duración de batería sin recarga en uso normal de duración de 12 meses aproximadamente. Esta central de alarmas deberá servir para detectar intrusos en las zonas en las que pueda accederse al interior de las instalaciones.

Además, el sistema de instrusión deberá incluir el suministro e instalación de 3 tarjetas SIM tipo M2M multioperador con voz y datos activados para transmitir la información (alarmas y cámaras) a la Central Receptora de Alarmas y al Centro de Control.

-Servicio de Rondas de Video Vigilancia.

Se efectuará a través de las cámaras a instalarse en los diferentes emplazamientos.

Los servicios de **rondas de video vigilancia** remotas de CCTV se realizarán con carácter **proactivo**, intentando que no sean coincidentes en horario en evitación de rutinas y estarán en continuo contacto con el Servicio de **Vigilancia Discontinua** por si fuese necesario que acudiese el personal de seguridad a la instalación, ante cualquier anomalía.

Para dicho servicio de video vigilancia se deberá efectuar, como minimo:

1 ronda de video vigilancia en horario nocturno todos los días del año.
1 ronda de video vigilancia en horario diurno todos los días del año.

Dicho Centro de Control debera establecer una respuesta a la eventuales alarmas y una conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA). Debera procederse en caso de detección de intrusión o anomalia a efectuar un aviso inmediato a la Policía.

Los centros de control se instalarán en consenso con el Cliente, determinandose los lugares más idóneos.

-Servicio de ACUDA.

Debera establecerse un sistema de respuesta a las incidencias producidas por eventuales saltos de alarma.

El equipo de ACUDA (vigilantes de seguridad designados por el adjudicatario) realizará verificaciones en el interior de la instalación y permitir y facilitar el acceso a la policia.

Estas asistencias, por lo tanto, tendrán un carácter reactivo ante los avisos de la central receptora de alarmas.

El servicio de acuda estra disponible 24 horas y como mínimo se prestaran 5 servicios de ACUDA anuales por cada una de las tres imntalaciones a vigilar.

-Servicio de Custodia de llaves

Custodia de llaves entregadas por SPRILUR y gestión de las mismas.

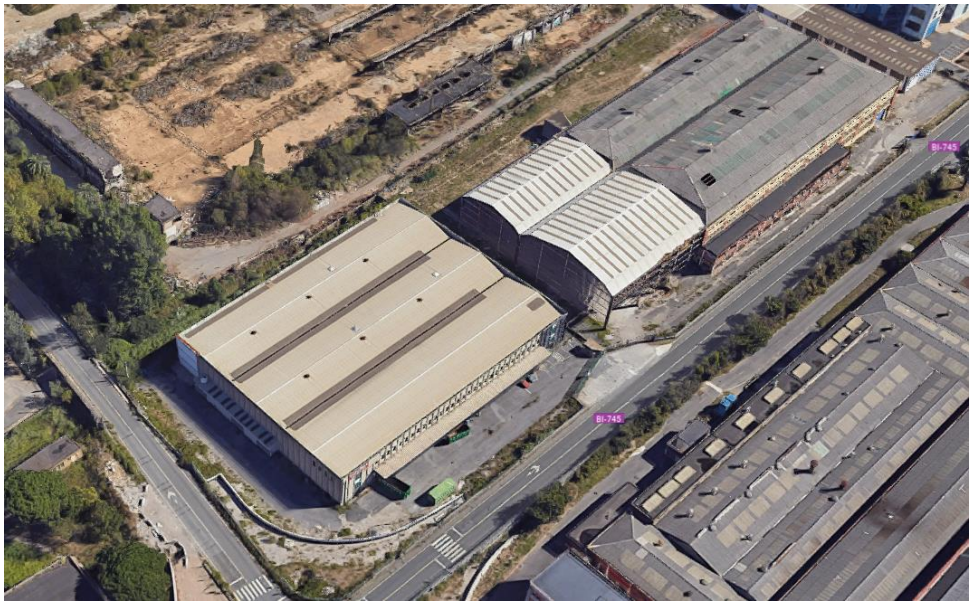
-Servicio de Mantenimiento de los Sistemas.

Deber efectuarse un mantenimiento preventivo de los equipos, de tal manera que se asegure la continuidad operativa de estos, minimizando la aparición de fallos o averías, manteniendo actualizados los programas y aplicaciones que los gobiernan, y asegurando que las condiciones de funcionamiento no se ven mermadas durante su vida útil.

Dicho mantenimiento debera efectuarse de acuerdo al Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS AMBITOS A VIGILAR

INSTALACIONES NAVACEL (TRAPAGARAN)



La parcela de las antiguas instalaciones de la empresa Navacel (municipio de Trapagaran), dispone de varias construcciones industriales en desuso y se encuentra en el polígono de Ibarzaharra de Trapagaran. Linda con el Área Industrial y de Servicios AIS IB-05, con la carretera foral BI-745 de Barakaldo a Trapagaran y con la antigua parcela de Desguaces Deusto.

La parcela se encuentra localizada dentro del Área industrial mixta ZIM-IB03 del Suelo urbano consolidado del PGOU del municipio de Trapagaran.

En su interior cuenta con una superficie construida de 10.652,05 m².

Sprilur

COMEDORES BABCOCK (TRAPAGARAN)



La parcela, ubicada en el municipio de Trapagaran, está integrada por el antiguo aparcamiento y los comedores de la Babcock & Wilcox asi como parte de los terrenos del antiguo ferrocarril de la Franco Belga, y se corresponden con **el Área Industrial Mixta Elguero AIM_EL_RM01, del Valle de Trápaga-Trapagaran, Bizkaia.**

Dentro de la parcela se encuentra:

a) Un edificio con una superficie registral de 3.100,00 m².

b) Un terreno libre de edificación que rodea el edificio anterior con una superficie registral de 19.680,00 m².

c) Superficie correspondiente al antiguo ferrocarril minero, que delimita la finca por la zona norte, con una superficie registral de 5.312,91 m².

La superficie registral total de las fincas propiedad de SPRILUR, que componen la parcela es, por lo tanto, de **28.092,91 m²**.

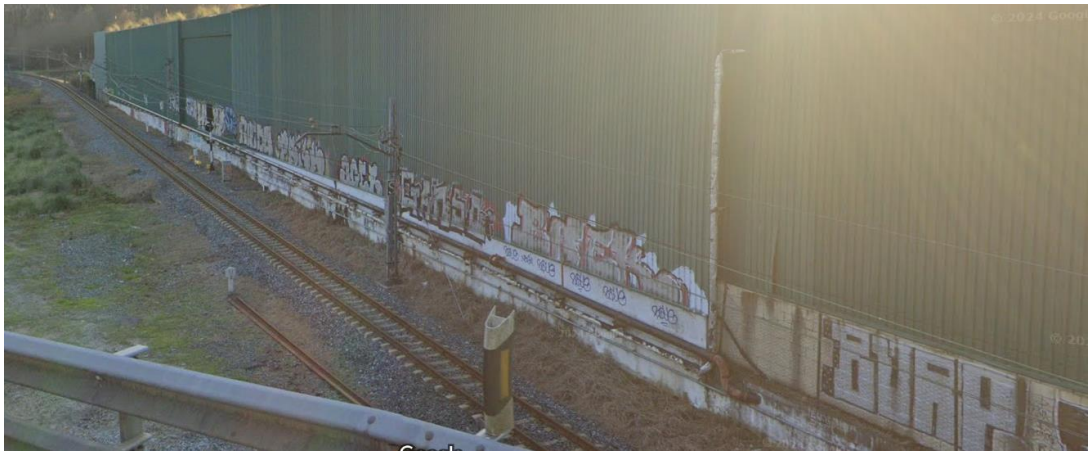
La parcela objeto de licitación se encuentra incluida en el ÁREA INDUSTRIAL MIXTA ELGUERO 01 AIM_EL_RM01, de Valle de Trápaga- Trapagarán.

El nivel de comunicaciones es optimo. Enlaza con la antigua N-634, que, además, cruza el término municipal de lado a lado, atravesando el núcleo urbano. Además, cuenta con numerosas carreteras comarcales o caminos vecinales que unen el núcleo urbano con diferentes barrios de la zona.

INSTALACIONES INAMA (MUXIKA)







Se corresponde con las antiguas instalaciones de la extinta empresa Industria de Maderas Aglomeradas Sociedad Anónima, S.A. (INAMA), en el municipio de Muxika.

La finca a vigilar tiene una superficie aproximada total de 60.000 m², de suelo urbano industrial en desuso.

Sobre los citados terrenos se ubican diferentes edificaciones industriales, con una superficie total construida de 28.000,41 m².

También dispone de acceso directo desde la carretera BI-623 (Múgica-Ugarte) por el que se accede al recinto. Las puertas son correderas y están inhabilitadas para el acceso con vehículos excepto un pequeño tramo por el que puede acceder un vehículo de seguridad.

Actualmente se encuentra cerrado mediante protección de “cadena+candado”.

Los laterales están debidamente vallados y el perímetro está en buen estado.

4.- MEDIOS, DOCUMENTACIÓN Y UBICACIÓN APORTADOS POR SPRILUR.

SPRILUR facilitará cualquier material adicional o acondicionamiento de las instalaciones que la empresa de seguridad adjudicataria considere necesario para lograr el correcto funcionamiento del servicio y cumplimiento de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Asimismo se entregará por parte de SPRILUR, a solicitud del adjudicatario, la documentacion complementaria que sea precisa, como planos adicionales de las instalaciones, normativa y ordenanzas municipales que pudieran afectar, etc.

Por parte de SPRILUR se efectuara una visita de las instalaciones a los licitadores interesados a participar en el concurso. La fecha y hora de las visitas, asi como las condiciones de ésta será publicada en la Plataforma de Contratacion del Gobierno Vasco.

5.- RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON SPRILUR

La empresa contratista designará una persona responsable para hacerse cargo de la coordinación de la vigilancia y representará a ésta ante SPRILUR.

Dicha persona no podrá ser uno de los guardas de seguridad que realice el servicio de vigilancia. Los vigilantes dependerán de esa persona designada, la cual informará directamente y cuantas veces sea requerido, al personal técnico responsable de SPRILUR.

Además, se mantendrá abierta una comunicación permanente, siempre que sea necesaria, por cualquiera de las partes.

6.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Una vez formalizado el contrato con el adjudicatario y establecida la organización del servicio y del responsable del mismo, se desarrollará por parte del adjudicatario un análisis de **los tres ambitos a vigilar**, para asegurar que el adjudicatario tiene conocimiento específico de las instalaciones.

7.- MEDIOS HUMANOS Y CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Se deberán cumplir una serie de condiciones y normas generales, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en la ejecución del servicio que se concretan en:

- El personal vigilante de seguridad deberá portar la acreditación documental durante la realización del servicio.
- Corrección en el trato con cualquier persona que allí pudiera acercarse.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier infromación relativa al recinto a vigilar.
- Evitar en general, cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen de SPRILUR.
- La contratista se compromete a formar específicamente al personal de vigilancia previamente al inicio de las actividades objeto de este contrato en la correcta utilización de los sitemas de control de acceso, vigilancia instalada y diferentes alarmas de la zona vigilada.

8.- MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el desarrollo de sus funciones, el contratista dispondrá mínimamente de los siguientes medios técnicos:

Personal encargado de las rondas

Dicho persional debera disponer al menos de:

- Walkie talkie/móvil portátiles
- Linternas de gran alcance
- Un (01) vehículo para efectuar rondas respecto de cada una de las instalaciones.
- Procedimientos de Servicio y manuales de los elementos y sistemas utilizados.
- Gestion del desplazamiento, desde la sede central de la empresa al centro de trabajo.
- La empresa licitadora deberá disponer de un Centro de Control propio para la supervisión de vigilantes gestionado por vigilantes de seguridad sin arma, destinado al cliente.
- El centro deberá tener atención presencial las 24h/365días y disponer de una atención multilingüe, garantizando la atención en las lenguas oficiales. El licitante se reserva el

derecho a visitar las instalaciones de las empresas licitadoras, previamente a la ejecución del servicio a fin de verificar que dichas instalaciones sean veraces, adecuadas y compatibles con sus necesidades.

- Chaleco de alta visibilidad y Calzado de seguridad, segun la Ley de Seguridad Privada y el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.

Medios electronicos a implementar en las instalaciones:

A nivel técnico de sistemas electrónicos de seguridad se requiere la protección mediante cámaras de CCTV, al menos respecto de los diferentes puntos de acceso, pudfiendo instalarse mas cámaras si fuera necesario.

En tanto que no se garantiza electricidad ni Internet, se requiere la instalación de un equipo autónomo de CCTV.

Dichas cámaras deberán llevar incorporadas para la alimentación eléctrica una batería con una autonomía de 2-3 días de uso no continuado y que permita, mediante su propio panel solar, autoalimentarse y recargarse para su uso prolongado, sin necesidad de ningún tipo de alimentación eléctrica adicional.

Las cámara deberán lleva incorporadas un router optimo (mínimo 4G)de salida a Internet para poder enviar la señal de vídeo y alarma al preceptivo Centro de Control, con el objetivo de que ante cualquier detección se remita al servicio de vigilancia la alerta de dicho evento.

Adicionalmente, la cámara debera ser accesible y programable en el sistema de rondas de videovigilancia proactivas permitiendo todas las noches realizar un visionado nocturno de las instalaciones.

Los licitadores expresaran el sistema de cámaras y detección de intrusiones propuesto, asi como sus características.

Dichos sistemas serán propiedad de SPRILUR, debiendo determinarse el valor residual de dichos sistemas, que en cualquier caso será independiente del precio de licitación.

Las camaras se complementarán con las rondas de seguridad presencial que realizarán los vigilantes de seguridad.

9.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Las funciones a desempeñar por los guardas de seguridad serán las siguientes:

- Ejercer vigilancia de carácter general que garantice la seguridad en las instalaciones definidas en el presente pliego.
- Ejercer el control de acceso e impedir el paso de cualquier persona a estas instalaciones, salvo que estén autorizadas por SPRILUR.
- En caso de acceso no permitido, salvaguardar a las personas de la protección de riesgos que en un momento determinado puedan afectarles dentro de las instalaciones, actuando en el caso de que cualqier circunstancia o emergencia pueda afectar a su integridad.
- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Emergencias 112 y a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cualquier circunstancia que pueda poner en entredicho la integridad del recinto o de las personas, que en un momento determinado se encuentren en su interior.
- Cumplir con las disposiciones e instrucciones que sean dictadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas de delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Realizar rondas de vigilancia en diferentes horarios.
- Colaborar con los Planes de Seguridad y de Emergencias que se establezcan.
- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados.
- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección.
- Cualquier otra función que les sea demandada por los responsables del dispositivo relacionada con el objeto principal del presente contrato.
- Comunicar a SPRILUR cualquier indicente relacionado con las tareas encomendadas de forma inmediata elaborando el infrome de incidencias escrito.
- Solicitar y conseguir las licencias y autorizaciones que sean precisas para el ejercicio de su actividad.

- La contratista debera disponer de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra las siguientes descripciones de Riesgo: Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Patronal y la Póliza de accidentes obligatoria.
- La prestación de los servicios de seguridad descritos en esta oferta está condicionada al registro del correspondiente contrato por el Departamento de Seguridad privada de la Dirección General de La Policía y/o de la Ertzaintza. elcontrato de seguridad para su correspondiente visado deberá efectuarse con un mínimo de 72 horas de antelación al inicio del servicio

10. INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO

La contratista deberá realizar y entregar los siguientes informes:

- Parte de incidencias mensual, en el que se refleje lo observado, incluyendo incidencias/intrusiones ocurridas, funcionamiento del alumbrado, estado de las instalaciones, etc.
- Informe sobre modificaciones e incidencias del trabajo de las personas vigilantes.

En Bilbao, a 23 de abril de 2024.